



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 211-2017-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2017.

VISTO: El Oficio N° 154-2017/PROINVERSION/DID de la Directora de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, Sra. Denisse Miralles Miralles, en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL en el que se aprueba la priorización de dos proyectos para ser financiados en marco de la Ley N° 29230;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL se acordó modificar parcialmente, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2016-CR/GRL a fin de incluir el monto de mantenimiento por S/. 1,575,564.00 anuales por un plazo de 10 años, de la forma siguiente:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°211-2017-CR/GRL

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIEN TO (Monto)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20799 DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CENTRO POBLADO CHANCAYLLO, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA.	261433	8,096,176	1,575,564

Asimismo, se aprobó la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que se indica en la lista siguiente por un monto de mantenimiento de S/. 336,773.00 anuales por un plazo de 10 años, de la forma siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto)
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20788 JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA.	231808	3,255,430	336,773

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2017-CR-GRL se acordó derivar el Oficio N° 01308-2017-GRL-GRRPAT del Lic. Mario Verano Conde, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima a la Comisión de Planificación, Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión;

Que, mediante documento del visto, la Directora de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, Sra. Denisse Miralles Miralles, quien hace observaciones al Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL en vista a que el Reglamento de Obras por Impuestos señala que el periodo máximo de mantenimiento de un proyecto es de 5 años, del mismo modo, el proyecto de código SNIP N° 231808 tiene como unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Chancay, por lo que queda a la espera de un nuevo Acuerdo de Consejo Regional que incluya la solicitud de asistencia técnica, para proceder a la suscripción de la adenda al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 27 de setiembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°211-2017-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Oficio N° 154-2017/PROINVERSION/DID de la Directora de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, Sra. Denisse Miralles Miralles a la Comisión de Planificación, Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2017-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ANIBAL RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL